



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4931/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4931 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Joven [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado lo siguiente: **1-Datos estadísticos de mujeres que han ingresado a cotizar al Seguro Social en los meses de enero 2016 a diciembre 2017 del sector maquila. 2-Datos estadísticos de mujeres que han dejado de cotizar al Seguro Social en los meses de enero 2016 a diciembre 2017 del sector maquila. 3- Porcentaje de mujeres madres de familia que tienen como beneficiarios a sus hijos en el Seguro Social del sector maquila, meses de enero 2016 a diciembre 2017. 4- Porcentaje de mujeres del sector maquila que cotizan al seguro social y que han sido inscritas bajo la modalidad de contrato a domicilio, meses de enero 2016 a diciembre 2017. Confirмо que si requiero y estoy de acuerdo con la información con la que cuenta el ISSS. hace las siguientes valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística y el Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Departamento de Actuario y Estadística se recibió archivo electrónico con la información requerida en los puntos 1 y 3. Así mismo se informó que con relación al punto 4, el Instituto no cuenta con la información de las trabajadoras inscritas por tipo de contrato por lo tanto es información inexistente.

Por otra parte se recibió oficio suscrito por el Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación, en la cual informó que *"en vista de que, la Estadística es el estudio de los datos cuantitativos de la población de las sociedades humanas y en base a los arts. 72 y 73 de la LAIP, se resuelve que este Departamento no está en la facultad de responder la presente solicitud y no cuenta con las herramientas para obtenerla en consecuencia, no es posible acceder a lo solicitado."*

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

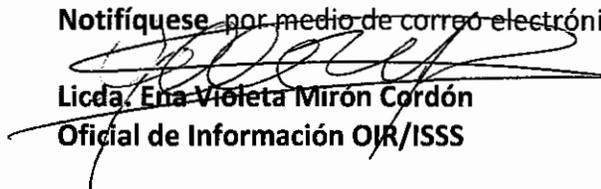
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

**Entréguese** en archivo adjunto la información solicitada en el numeral 1 y 3 de la presente solicitud.

**Confírmese** la inexistencia de la información detallada en el numeral 2 y 4 de la solicitud de información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

